

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2015-1384

ACCIONANTE: MONICA ALVAREZ en representación de su hijo JUAN DAVID CASTELLARES ALVAREZ

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por la señora MONICA ALVAREZ en representación de su hijo JUAN DAVID CASTELLARES ALVAREZ en contra de CAPITAL SALUD EPSS, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Notifíquesele la presente determinación a la COORDINADORA MÉDICA DE LA SUCURSAL BOGOTÁ de CAPITAL SALUD EPS - señora SORAYA NEZA DAJUD.

Para efecto de la notificación, proceda la secretaría conforme lo dispuesto por el Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)